

2. Cuando se observe una desviación de 3, o más, puntos entre la nota media de Bachillerato de los alumnos y la calificación de la fase general, la Subdirección General de Inspección Educativa encargará a los servicios de inspección el seguimiento de los procedimientos y criterios de evaluación aplicados por los centros en los que se haya producido la desviación y propondrán las oportunas medidas.

3. La Consejería de Educación podrá hacer públicos los resultados, tanto de las pruebas como de las actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

##### *Acceso para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años*

La Consejería de Educación regulará, de acuerdo con las Universidades públicas, la prueba de acceso para estos colectivos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

##### *Derogación normativa*

Se deroga la Orden 1595/2000, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se crea la comisión coordinadora del acceso a estudios universitarios y la comisión organizadora de la prueba de acceso a estudios universitarios en las Universidades de la Comunidad de Madrid.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### *Normas de funcionamiento de órganos y comisiones*

Las comisiones que se crean en esta Orden, así como los tribunales calificadoros, se regirán en sus actuaciones por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### *Habilitación de desarrollo*

Se habilita a las comisiones coordinadora y organizadora de la prueba de acceso para que en el ámbito de sus atribuciones dicten las instrucciones que sean necesarias para la aplicación, ejecución y desarrollo de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

##### *Entrada en vigor*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.692/09)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Educación

**2371** ORDEN 3128/2009, de 30 de junio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Educación.

Existiendo un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

##### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

##### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

##### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

## ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN  
EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
32497 JEFE DE AREA DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y ALUMNOS	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION UNIVERSITARIA Y DE ESTUDIANTES AREA EXTENSION UNIVERSITARIA Y ALUMNOS	A	29	24.042,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES PERFIL <hr/> EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN. EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE EFECTIVOS PERSONALES Y COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.							

(03/22.558/09)

### Consejería de Empleo y Mujer

**2372** *ORDEN 1667/2009, de 30 de junio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

##### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuer-

do con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida, en su caso.

##### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirán escritos de desistimiento.

##### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

##### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.